

Resultando que con fecha 19 de octubre de 1992 se expidió un certificado de conformidad de la producción para estos aparatos, válido hasta el 5 de febrero de 1994;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 93067, considera correctos los ensayos realizados en estos aparatos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados.

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 5 de febrero de 1990 por la que se homologan calderas murales mixtas, tipo B₁, categoría II_{2H3}, marca «Saunier Duval», modelo base SD-235 C, con la contraseña de homologación CBC-0012, en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Información complementaria:

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 39 KW.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: Mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Saunier Duval», modelo SD 235 mE.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 34,7, 34,7.

Madrid, 6 de septiembre de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

25452 RESOLUCION de 6 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas murales mixtas, tipo C, categoría II_{2H3}, marca «Vaillant», modelo base VCW.E 182 E, fabricadas por «Joh Vaillant GmbH.u.C.o» en Remscheid, Gelsenkirchen y Hilden (Alemania). CBC-0106.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Vaillant, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle La Granja, número 26, polígono industrial Valportillo, Municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de calderas murales mixtas, tipo C, categoría II_{2H3}, fabricadas por «Joh Vaillant GmbH.u.C.o.» en sus instalaciones industriales ubicadas en Remscheid, Gelsenkirchen y Hilden (Alemania);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave A 93052, y la Entidad de inspección y control reglamentario Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACI, Sociedad Anónima), por certificado de clave 89307, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBC-0106 definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción antes del día 6 de septiembre de 1995.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas

de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria:

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 20 KW.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: Mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Vaillant», modelo VCW.E 182 E.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 18, 18.

Marca: «Vaillant», modelo VC.E 182 E.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 18, 18.

Madrid, 6 de septiembre de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

25453 RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al «Laboratorio de Ensayos de Máquinas Agrícolas, Lema», para la realización de los ensayos relativos a motocultores y motoazadas.

Vista la documentación presentada por don Carlos Gracia López, en nombre y representación del «Laboratorio de Ensayos de Máquinas Agrícolas, Lema», con domicilio en Camino Vera, 14, 46020 Valencia;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación y de acuerdo con las normas específicas que constan en el expediente correspondiente, relativo a motocultores y motoazadas, según anexo técnico número 1 al certificado de acreditación número 52/0098/93;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al «Laboratorio de Ensayos de Máquinas Agrícolas, Lema», para la realización de los ensayos relativos a motocultores y motoazadas, según anexo técnico número 1 al certificado de acreditación número 52/0098/93.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de septiembre de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.